



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDIA**

**N° 08-2021-AL-MPC**

Cañete, 02 de junio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** Ordenanza N° 29-2020-MPC. Ordenanza N° 07-2021-MPC. Decreto de Alcaldía N° 06-2021-AL-MPC. Informe N°426-2021-SGRORT-GAT-MPC de fecha 05 de mayo de 2021. Informe N°132-2021-VAP-GAT-MPC de fecha 26 de mayo de 2021. Informe Legal N° 331-2021-GAJ-MPC. recepcionado el 01 de junio de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2021 y sus ampliatorias el Ministerio de Salud declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, el cual se ha prorrogado sucesivamente por Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo N°027-2020-SA, Decreto Supremo N°031-2020-SA y Decreto Supremo N°009-2021-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, y N° 151-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dicho Procedimiento en su artículo 2, señala que los objetivos específicos del PI, entre otros, es mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales. Dentro de ello tenemos la Meta 2, Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de Actividades, de acuerdo a las especificaciones, y de acuerdo al tipo de municipalidad, en el caso de la Municipalidad Provincial de Cañete es del TIPO A, para el cumplimiento de la actividad 1 debe Aumentar la recaudación 2021 de la meta.

Que, mediante Ordenanza N°029-2020-MPC se aprueba para el ejercicio fiscal 2021: 1) el monto mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, 2) el cronograma de vencimiento del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales, 3) el derecho de emisión mecanizada del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, y 4) la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N°029-2020-MPC faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para su adecuada aplicación;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

111...  
Pág. N° 02  
Decreto de Alcaldía N° 06-2021-AL-MPC

Que, con Ordenanza N° 07-2021-MPC de fecha 23 de febrero del 2021 se modifica los artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza N° 029-2020-MPC, por el cual se aprueba para el ejercicio fiscal 2021- 1) el monto mínimo de impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, 2) el cronograma de vencimiento del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales, y 4) la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2021-AL-MPC de fecha 20 de abril de 2021, se amplía la fecha de vencimiento de pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2021, establecido en la Ordenanza N° 029-2020-MPC y Ordenanza N° 07-2021-MPC. Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales;

Que, mediante Informe N° 426-2021-SGRORT-GAT-MPC de fecha 05 de mayo de 2021, la C.P.C Sussi Abigail Ore Laura, Sub Gerente de Registros, Orientación y Recaudación Tributaria recomienda se otorgue el beneficio de condonación de intereses moratorio por pago posterior al plazo de vencimiento de los impuestos (Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales) del año 2021, siempre y cuando el pago se realice durante la vigencia del Estado de Emergencia;

Que, con Informe N° 132-2021-VAP-GAT-MPC de fecha 26 de mayo de 2021, la C.P.C Verónica Ancasi Parian, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evalué la misma y con la finalidad de ampliar el plazo de vencimiento del pago anual al contado del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales al viernes 31 de diciembre de 2021, así también extender el plazo de vencimiento del pago fraccionado para la primera cuota del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular al viernes 31 de diciembre de 2021 y las cuotas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de los arbitrios municipales al viernes 31 de diciembre de 2021 sin intereses;

Que, con Informe Legal N° 331-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 01 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente encargado de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, es procedente viabilizar la propuesta de ampliar la fecha de vencimiento para el pago de los tributos municipales correspondiente al ejercicio 2021 establecido en la Ordenanza N° 029-2020-MPC, modificado por Ordenanza N° 07-2021-MPC y ampliado mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2021-AL-MPC, según la propuesta formulada por la Gerente de Administración Tributaria mediante Informe N° 132-2021-VAP-GAT-MPC";

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 06-2021-AL-MPC, por el cual se amplió la fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2021, establecido en la Ordenanza N° 029-2020-MPC, Ordenanza N° 07-2021-MPC, conforme el siguiente detalle:

- a) IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR
  - Pago anual al contado: viernes, 31 de diciembre de 2021
  - Pago fraccionado:

Armadas	Vencimiento
Primera	Viernes, 31 de diciembre 2021
Segunda	
Tercera	Viernes, 31 de diciembre 2021
Cuarta	Viernes, 31 de diciembre 2021

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

///...  
Pag. N° 03  
Decreto de Alcaldía N° 08 2021 AL.MP

- b) ARBITRIOS MUNICIPALES
- Pago anual al contado: viernes. 31 de diciembre 2021
  - Pago fraccionado:

Orden	Mensual	Vencimiento
1	ENERO	Viernes. 31 de diciembre 2021
2	FEBRERO	
3	MARZO	
4	ABRIL	
5	MAYO	
6	JUNIO	Viernes. 31 de diciembre 2021
7	JULIO	Viernes. 31 de diciembre 2021
8	AGOSTO	Viernes. 31 de diciembre 2021
9	SEPTIEMBRE	Viernes. 31 de diciembre 2021
10	OCTUBRE	Viernes. 31 de diciembre 2021
11	NOVIEMBRE	Viernes. 31 de diciembre 2021
12	DICIEMBRE	Viernes. 31 de diciembre 2021



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que los beneficios establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 29-2020-MPC y Ordenanza N 07-2021-MPC. serán de aplicación en función del Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municipa.net](http://www.municipa.net))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL